

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

**Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO**

Villavicencio, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

<b>REFERENCIA:</b>	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
<b>DEMANDANTE:</b>	MIN. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
<b>DEMANDADO:</b>	ARMANDO PINEDA PINEDA Y SEGUROS DEL ESTADO S.A.
<b>RADICACIÓN:</b>	50001-23-33-000-2015-00273-00

En virtud de lo consagrado en el Acuerdo No. CSJMEA21-42 del 25 de marzo de 2021, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta “*Por medio del cual se establece una homologación y la redistribución de procesos en aplicación del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, en el Tribunal Administrativo del Meta*”, se redistribuyeron procesos provenientes de los Despachos 001, 003 y 004 de esta corporación, entre ellos el expediente de la referencia, lo cual conllevó a la asignación a este Despacho 002 del mismo, razón por la cual será avocado en el estado en que se encuentra.

Así las cosas, revisado el expediente, se observa que la apoderada de la parte demandante allegó copia de la publicación del emplazamiento realizado al señor ARMANDO PINEDA PINEDA, en el periódico “*EL TIEMPO*” el día domingo 28 de octubre de 2018<sup>1</sup>, en consecuencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 108 del Código General del Proceso, se dispondrá la designación de curador *ad litem*, con quien se deberá surtir la notificación personal del auto admisorio de la demanda y del auto que admite la reforma de la misma, atendiendo las disposiciones contenidas en los artículos 48 y 49 *ibídem*.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho dispone:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: AVOCAR** el conocimiento del presente asunto, en el estado en que se encuentre.

<sup>1</sup> Archivo Tyba: 10IncorporaExpedienteDigitalizado

**SEGUNDO: DESIGNAR** al abogado JOSÉ ANTONIO DUQUE BELTRÁN, identificado con cédula de ciudadanía 86.067.343 de Villavicencio y Tarjeta Profesional 149.042 del C. S. de la J., para que represente al demandado ARMANDO PINEDA PINEDA, dentro del presente proceso.

Comuníquese la anterior determinación al designado en la forma indicada en el artículo 49 del C.G.P., adviértasele que la designación el cargo es de OBLIGATORIA ACEPTACIÓN dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de dicha comunicación o a la notificación realizada por cualquier otro medio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo justificación aceptada; e igualmente, dentro del mismo término se procederá a su remplazo (inc. 2° *ibídem*).

Para tal efecto, se suministran los siguientes datos:

**Nombre:** José Antonio Duque Beltrán

**Dirección:** Calle 37 No 29-78 oficina 301

**Teléfono:** 3027138849

**E mail.** duque-jose@hotmail.com

**SEGUNDO.- Se advierte** que con la aceptación del cargo de curador *ad litem*, éste asumirá el proceso en el estado en que se encuentra.

**TERCERO.-** Por Secretaría, notifíquese personalmente al curador *ad litem* el auto admisorio de la demanda y el auto que admite la reforma de la misma.

**CUARTO.- Se advierte** a las partes que, conforme a las normas que para el funcionamiento de la Rama Judicial se han expedido por el Gobierno Nacional como consecuencia de la Pandemia COVID 19 y lo decidido por la Sala Plena del Tribunal, en especial de las previstas en los decretos 491, 564 y 806 del 2020, la revisión, control y seguimiento del presente proceso se realizará con el número del radicado en la plataforma web TYBA <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/>, donde se encuentra el proceso en medio magnético.

**QUINTO: Se indica** a las partes que solo se recibirá la correspondencia en el correo electrónico [sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co), por lo que se advierte que esta es la única dirección electrónica en la que se recibirán los memoriales dirigidos a esta Corporación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**Firmado Por:**

Acción: Controversias Contractuales  
Expediente: 50001-23-33-000-2015-00273-00  
Auto: Designa curador  
EAMC

**Carlos Enrique Ardila Obando**  
**Magistrado**  
**Mixto 002**  
**Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bb61332e2c13386570450c259faadadd99fd0301bc4c87336006ebff27a417a**

Documento generado en 26/10/2021 07:08:26 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Acción: *Controversias Contractuales*  
Expediente: *50001-23-33-000-2015-00273-00*  
Auto: *Designa curador*  
EAMC